

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la asociación **ASOMARDANT.**, con Nit. **811.037.096-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DARÍO RESTREPO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **10.185.308**, que dentro del expediente con placa No. **4584**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. AUTO No. 2018080003643. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a La Asociación **ASOMARDANT.**, con el Nit. **811.037.096-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DARÍO RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.185.308**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión con placa No. **4584**, para la exploración técnica explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZA, Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este departamento, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de noviembre de 2010, con el código: **HCIC-75.**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir la ejecutoria del presente acto allegue, el pago de Regalías correspondiente al Trimestre IV de 2013

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a La Asociación **ASOMARDANT.**, con el Nit. **811.037.096-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DARÍO RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.185.308**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión con placa No. **4584**, para la exploración técnica explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZA, Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este departamento, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de noviembre de 2010, con el código: **HCIC-75.** para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente, la corrección de los FBM anuales correspondientes a los años 2011 y 2012 de acuerdo a la evaluación consignada en el presente informe.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe tener en cuenta que el Formato Básico Minero Semestral del año 2016 y anual del año 2016 en adelante, en la plataforma SIMINERO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ, so pena de dar inicio de trámite sancionatorio a La Asociación **ASOMARDANT.**, con el Nit. **811.037.096-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DARÍO RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.185.308**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión con placa No. **4584**, para la exploración técnica explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZA, Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este departamento, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de noviembre de 2010, con el código: **HCIC-75**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente el ajuste por pago de regalías correspondiente a los siguientes periodos: Trimestre II de 2014 por valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 24.234) más intereses causados desde el día 02/05/2016,



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Trimestre II de 2016 **por valor de** NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON (\$ 927) más intereses causados desde el día 14/07/2017, Trimestre III de 2016 **por valor de** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 749) más intereses causados desde el día 14/07/2017, Trimestre III de 2017 **por valor de** TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$38.563) más intereses causados desde el día 07/02/2018.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ, so pena de dar inicio de trámite sancionatorio a a La Asociación **ASOMARDANT**., con el Nit. **811.037.096-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DARÍO RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 10.185.308**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión con placa **No. 4584**, para la exploración técnica explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZA, Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este departamento, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de noviembre de 2010, con el código: **HCIC-75**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto presente la Modificación de la Póliza Minero Ambiental así:

Póliza No. 42-43-101003214 con vigencia desde el 27 de septiembre de 2017 hasta 27 de septiembre de 2018, el monto asegurado no fue calculado de acuerdo al precio base de liquidación para ese año como se muestra a continuación:

BENEFICIARIO/ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286.-0
TOMADOR: ASOMARDANT NIT: 811.037.096-9

MONTO A ASEGURAR: 10% x Producción (ton/año) x Precio UPME año 2017
10% x 48.000 ton/año x \$ 6,873.78 = \$ 32.994.144

El valor de la Póliza Minero Ambiental a constituirse es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$32.994.144) para la etapa de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor de QUNICE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$15.728), por concepto de regalías de los trimestres: IV de 2016, I, II y IV de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1253970 del 21 de marzo del 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No **L4584005**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUGGET S.A.S.**, con Nit. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.539.867**, que dentro del expediente con placa No. **5813**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003817**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE DECLARAR las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5813**, cuyo titular es la sociedad **NUGGET S.A.S.** con Nit. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.539.867** o por quien haga sus veces y el señor **JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.678.205**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA EN VETA**, ubicado en jurisdicción de los municipios del **EL BAGRE Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2002 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2003, con el código **HDSG-04**; , para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la Ejecutoria del presente Acto, allegue Certificado del Ejército Nacional sobre la Situación de Orden Público que impida el ingreso al área del título para la época en que se solicita la suspensión de obligaciones, so pena de entender desistida la petición

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

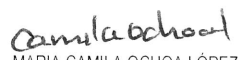
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

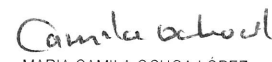
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.**, con Nit. **800.178.319-0**, representada legalmente por la señora **BRUCE INGLIS**, identificado con pasaporte No. **GF939111**, que dentro del expediente con placa No. **6201**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003632**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.** con Nit: 800.178.319-0 representada legalmente por la señora **BRUCE INGLIS**, identificada con pasaporte No. **GF939111**, o quien haga sus veces titular del contrato de concesión N° **6201**, para la explotación técnica y explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ORO EN ALUVIÓN** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SONSON y PUERTO TRIUNFO**, de este departamento, suscrito el día 25 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de septiembre de 2009 bajo el código **HFRD-03**; para que en un plazo de (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue las evidencias de:

- Las respectivas planillas de pago de la seguridad social correspondiente a los últimos dos meses.
- Los certificados actualizados de trabajo seguro en alturas de los operarios de los equipos mineros.
- La implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la mina el **DORADO**.
- El certificado de autorización de uso de explosivos por parte del Departamento de Control y Comercio de Armas DCCA.
- Los certificados del personal encargado de la manipulación de explosivos y accesorios cuando se programa la voladura.
- El programa de mantenimiento preventivo, Predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para las maquinarias y equipos existente en la mina **El DORADO**.
- La publicación del reglamento interno de trabajo, así como el de higiene y seguridad industrial.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Capacitación y certificación del personal seleccionado como socorredores mineros,
- suministro de los equipos y elementos necesarios para dar atención a contingencias u otros eventos que se pudiesen suscitar en la mina el DORADO.
- La actualizar los planos de la mina y registro de las labores cada seis (6) meses.
- Certificación actualizada de trabajo seguro en alturas de los operarios de los equipos mineros,
- La creación e implementación de las políticas y objetivos de seguridad y salud en trabajo.

So pena de dar inicio a trámite sancionatorio y dar traslado al Ministerio de Trabajo para las sanciones correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo provisto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en el concepto técnico No. 1254178 del 4 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 1254178 del 4 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° 6201.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.**, con Nit. **800.178.319-0**, representada legalmente por la señora **BRUCE INGLIS**, identificada con pasaporte No. **GF939111**, que dentro del expediente con placa No. **6201**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. AUTO No. 2018080003630. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.** con Nit: **800.178.319-0** representada legalmente por la señora **BRUCE INGLIS**, identificada con pasaporte No. **GF939111**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **6201**, para la exploración y explotación de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ORO EN ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SONSON y PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, suscrito el día 25 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de septiembre de 2009 bajo el código **HFRD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia,

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para la explotación de oro correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2011, I, II, III y IV del año 2012 al 2013, y I, II, III, IV del año 2014, I, II, y III del año 2015.
- El pago de la suma de SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (**\$ 729**), más interés, desde el día 18 de julio de 2016, por el pago extemporáneo de regalías del II trimestre del 2016.
- El pago de la suma de DOSCIENTOS DOS PESOS (**\$ 202**), más interés, desde el día 17 de enero de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del IV trimestre del 2016.
- El pago de la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (**\$1.290**), más interés, desde el día 24 de abril de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del I trimestre del 2017.
- El pago de la suma de CIENTO SESENTA Y UN PESOS (**\$161**), más interés, desde el día 18 de julio de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del II trimestre del 2017.
- Constituya la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico transcrito.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.** con Nit: **800.178.319-0** representada legalmente por la señora **BRUCE INGLIS**, identificada con pasaporte No. **GF939111**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **6201**, para la exploración y explotación de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ORO EN ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SONSON y PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, suscrito el día 25 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de septiembre de 2009 bajo el código **HFRD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, con base en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 y los artículos 84, 281 y 283 de la Ley 685 de 2001, presente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2010 y 2011, y los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1254171 del 4 de abril de 2018.
- La presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), teniendo en cuenta atendiendo las especificaciones del numeral 2.5, del Concepto Técnico No. 1254171 del 4 de abril de 2018.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017.

ARTICULO TERCERO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254171** del 4 de abril de 2018, lo siguiente:

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposa el respectivo recibo de pago.
- Los formularios para la declaración y liquidación de las regalías del I y III trimestre de 2016, teniendo en cuenta que en el expediente reposa el respectivo recibo de pago.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, del titular minero, el contenido del Concepto Técnico No. **1254171** del 4 de abril de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

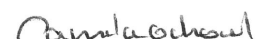
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.**, con Nit. **811.013.992-1**, representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, que dentro del expediente con placa No. **6333**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003815**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.** identificada con Nit **811.013.992-1** representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión con placa No. **H6333005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento, suscrito el día 04 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2004 bajo el código No.**HETN-01**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:

- El pago parcial y extemporáneo del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- La constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico anteriormente transcrito.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.** identificada con Nit **811.013.992-1** representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión con placa No. **H6333005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento, suscrito el día 04 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2004 bajo el código No.**HETN-01**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Aclaración, corrección o modificación de los FBM anuales 2012, 2013, 2014 y 2015 teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Ítem 2.3., del Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito.
- La presentación del acto administrativo de modificación de la Licencia Ambiental aprobada, toda vez que mediante concepto técnico N°1252181 del 6 de septiembre de 2017 se consideró técnicamente aceptable la actualización del PTO.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.** identificada con Nit **811.013.992-1** representada legalmente por la señora **NOÉLBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.757.576**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión con placa **No. H6333005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento, suscrito el día 04 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2004 bajo el código **No.HETN-01**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente so pena de dar inicio de trámite sancionatorio:

- La suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 24.849), más interés desde el día 14 de Julio de 2017, por el concepto pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2017.
- La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.979), más interés, desde el día 23 de octubre de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del IV trimestre del 2013.
- La suma de SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 607), más interés, desde el 23 de octubre de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del IV trimestre del 2014.
- La suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.753), más interés, desde el día 21 de octubre de 2015, por el pago extemporáneo de regalías del III trimestre del 2015.
- La suma de MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 1.018), más interés, desde el día 20 de abril de 2016, por el pago extemporáneo de regalías del I trimestre del 2016.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$223), más interés, desde el día 19 de enero de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del IV trimestre del 2016.
- La suma de CUARENTA PESOS (\$ 40), más interés, desde el día 19 de abril de 2017, por el pago extemporáneo de regalías del I trimestre del 2017.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254170** del 4 de abril de 2018, lo siguiente:

- Los formularios para la declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el **Concepto Técnico No. 1254170** del 4 de abril de 2018.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

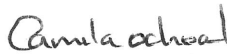
Código Postal 050015

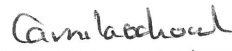
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 15.355.179**, que dentro del expediente con placa **No. 6425**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. AUTO No. 2018080003807. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código **G6425005**; para que de manera **INMEDIATA**, realice y allegue a esta delegada:

- La afiliación a la seguridad social y ARL en riesgo 5 de sus empleados.

Lo anterior de dar lugar a las sanciones qua hubiesen de aplicarse por parte de esta Delegada y por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1255004 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión No. **6425**, al **MINISTERIO DE TRABAJO** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1255004 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión No. **6425**, al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento.

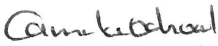
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

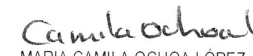
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 15.355.179**, que dentro del expediente con placa **No. 6425**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003807**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código **G6425005**; para que de manera **INMEDIATA**, realice y allegue a esta delegada:

- La afiliación a la seguridad social y ARL en riesgo 5 de sus empleados.

Lo anterior de dar lugar a las sanciones que hubiesen de aplicarse por parte de esta Delegada y por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1255004 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión No. **6425**, al **MINISTERIO DE TRABAJO** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1255004 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión No. **6425**, al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 15.355.179**, que dentro del expediente con placa **No. 6425**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003623**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código **G6425005**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cancele lo adeudado, de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, presente:

- Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres, III de 2012, II, III, IV del año 2016, I, II, III y IV del año 2017, I del año 2018, con sus soportes de pago, adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma.
- El Reajuste al pago de regalías de los trimestres: I de 2014 por valor de (\$925,04); I de 2016 por valor de (\$172,21); reajuste de los trimestres II, III y IV de 2014 con soportes de pago; II de 2015 por valor de (\$315); I de 2015 por valor de (\$762); III de 2015 por valor de (\$122).
- La Póliza Minero Ambiental, con una vigencia anual, por valor a asegurar de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$ 1.274.114), cuyo objeto debe ampara las obligaciones mineras y ambientales del contrato de concesión N° 6425 para la etapa de explotación.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254973** del 07 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código **G6425005**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, con base en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, presente:

- Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254973** del 07 de mayo de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016, vía WEB en la plataforma SI. MINERO.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254973 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. 6425.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería No. **E405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003604**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD acorde con lo dispuesto en los artículos 112 literal d) y 288 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N° **E405.567**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6491**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE ,PLOMO Y ZINC** ubicado en jurisdicción de municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de Noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de febrero de 2008, con el código **HIBJ-23**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- El ajuste el excedente que adeuda por el concepto de canon superficiario de la quinta anualidad en construcción y montaje por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.697.859).
- Presente la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 3 de diciembre de diciembre de 2017, el valor a asegurar es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$16.196.760.)

PARAGRAFO: se le advierte que el pago extemporáneo de la obligación, genera la causación de intereses a una tasa del 12 % anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N°20133330002773 del 17 de octubre de 2012, procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N° **E405.567**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6491**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE ,PLOMO Y ZINC** ubicado en jurisdicción de municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de Noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de febrero de 2008, con el código **HIBJ-23** para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental correspondiente o la constancia del estado del trámite en que se encuentre.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico No 1254389 de 16 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias de contrato de concesión minero con **CÓDIGO N HIBJ-23 Y PLACA N°6491**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **6603**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003474**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6603**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, PLOMO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue:

- El pago del canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$4.677.576.
- El pago del canon de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$5.005.004.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básico Minero semestrales de los años 2010, 2011, 2014 y 2015, en cuanto al literal B, teniendo en cuenta que debe diligenciar el nombre completo del mineral.
- La modificación de los FBM anuales 2009 y 2010 en los literales B:4 y C, requirió para que allegue el anexo solicitado en el literal B.6.2 Plano georreferenciado de labores correspondientes al FBM anual del 2014 y requirió para que allegue el anexo del literal B.6.2 Plano georreferenciado de labores, además tener en cuenta que debe diligenciar los literales B:4 y C correspondientes al FBM anual del 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El Programa de Trabajos y Obras (PTO), toda vez que la etapa de exploración finalizó el día 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio; presente:

- El Acto Administrativo que otorgue la Licencia Ambiental emitida por la Autoridad competente, o en su defecto la gestión de la misma.
- La corrección de la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101003055 allegada el día 14 de agosto del 2017 con vigencia desde el día 27 de junio del 2017 hasta el día 02 de julio del 2018 emitida por Seguros del Estado S.A., con un valor asegurado de \$1.411.222, toda vez que no cumple con el objeto establecido en el artículo 280 del Código de Minas, en cuanto a la etapa real y la anualidad causada (tercer año de construcción y montaje) del contrato de concesión HHBX-07 (6603).

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

PARÁGRAFO PRIMERO: se le **AVISA** a la titular que sin el Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental aprobados no podrá realizar actividades de explotación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se le **INFORMA** a la titular que en cuanto al comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y montaje causado el día 07 de marzo de 2017 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS \$5.355.500; no se requerirá hasta que no sea resueltas las solicitudes de Suspensión de Obligaciones presentadas el día 06 de julio de 2017 y el día 09 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1253807 del 13 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. 6603.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERÍA ESPECIAL S.A.S.**, con Nit. **811021486-8**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.117.393**, que dentro del expediente con placa No. **6864**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003629**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINERÍA ESPECIAL S.A.S.**, identificada con Nit 811021486-8, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Valencia Ossa, identificado con cédula de ciudadanía No 70.117.393 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6864**, para la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ORO, PLATINO, MOLIBDENO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento, suscrito el día 21 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de febrero de 2008 bajo el código **HIDJ-02**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente los Planos de los Formatos Básicos Mineros FBM: anules correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, conforme a lo establecido en el decreto al 40600 del 2015 antes (3290 del 18 de noviembre de 2003).

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016, vía WEB en la plataforma SI.MINERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de evaluación documental** No. **1253387** del 26 de febrero de 2018, lo siguiente:

- ✓ Canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 01 de septiembre de 2008, por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ **2.174.641**) según recibo de consignación N° 1602274, realizada el día 01 de septiembre de 2008 a nombre del Departamento de Antioquia, en la cuenta número 1303701966-0 del Banco Agrario de Colombia, por estar bien liquidado.
- ✓ Canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje allegado por el titular el día 07 de marzo de 2017, por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y TRES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$**333.435**) según el documento de cobro N° 100010114591, emitido por la Gobernación de Antioquia, realizada el día 07 de marzo de 2017, se considera técnicamente ACEPTABLE
- ✓ Pago de las regalías de del III, IV de 2016 y I, II, III de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- ✓ Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. 6864.
- ✓ Póliza de Seguro d Cumplimiento Disposiciones Legales N° 42-43-101003068 emitida por Compañía El Estado S.A, con un valor de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ **17.306.076**), con vigencia desde el día 30 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo caducidad efectuados en el Auto con radicado U2016080004233 del 4 de noviembre de 2016, a la sociedad **MINERÍA ESPECIAL S.A.S**, identificada con Nit 811021486-8, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6864**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo caducidad efectuados en el Auto con radicado U2016080004233 del 4 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, el concepto técnico de evaluación documental No **1253387** del 26 de febrero de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. **6864**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

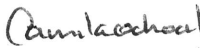
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO S.S.**, con Nit. **900.027.171-3**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.385.979**, que dentro del expediente con placa No. **6882**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060230005. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con No. **6882**, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN ROQUE Y YOLOMBO** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 232 del día 09 de agosto del año 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de septiembre del año 2005, bajo el código **HFRD-06**, cuyo beneficiario es el **CONSORCIO S.S** con Nit. 900.027.171-3, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.979 o quien haga sus veces; cuyo objeto del Contrato fue “**OBRAS DE AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 41 KM, DE LA TRONCAL DEL NORDESTE SECTOR K0+000 (LA CORTADA) – K71 + 900 (VEGACHI), INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES K0 + 000 – K20 + 570 Y K51 + 600 – K61 + 800, YA PAVIMENTADOS** por el término de veintitrés (23) meses y para un volumen de extracción 250.000 metros cúbicos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. **6882** el pago del reajuste realizado por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/C \$53.690**, por concepto de las regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2006.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1255665** del 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. **900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **6894B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004074**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. N° 900.487.217-6, representada legalmente por señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.334.120, representante legal del Contrato de Concesión Minera con placa **No.6894B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ANDRÉS DE CUERQUIA**, de este Departamento, suscrito el suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código **B6894B005**; ~~para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia,~~ allegue comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$451.358)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico de evaluación documental.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No.6894B, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN ANDRÉS DE CUERQUIA**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, con el código: **B6894B005**; cuyo titular es la sociedad **CGL BERLIN S.A.S** con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales (FBM) correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015; y los Formatos Básicos Mineros Anuales (FBM) correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, con sus planos anexos.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual 2010, 2011 con su respectivo anexo.
- La Póliza Minero Ambiental de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.** bajo N°65-43-101001494 con vigencia desde 16/02/2018 hasta 16/02/2019 con valor total asegurado \$7.090.497.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256580** del 05 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.662.206**, que dentro del expediente con placa No. **6928**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060230007**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **AUTO** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera N° **6928**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE TALCO Y CUARZO**, ubicado en el Municipio de **YARUMAL** de este Departamento, suscrito el 16 de marzo del 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de mayo del 2009, con el código: **HJID-10**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes al señor **JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.662.206, en favor de la sociedad **CUARZOS Y TALCOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, con NIT 900.479.934-5, representada legalmente por la señora **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.563.151, o por quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del ciento por ciento (100%) de los derechos del contrato de concesión minera N° **6928**, con placa **HJID-10** a la sociedad **CUARZOS Y TALCOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, con NIT 900.479.934-5, en calidad de cesionaria. Representada legalmente por la señora **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.563.151, o por quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **6964**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003473**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6964**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, MINERAL DE PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento ; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue:

- El pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causado el día 23 de junio del 2016 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$398.859.
- El comprobante de pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causado el día 23 de junio del 2017 por valor de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS \$426.780.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- El Programa de Trabajos y Obras (PTO), toda vez que la etapa de exploración finalizo el día 22 de junio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio; presente:

- El Acto Administrativo que otorgue la Licencia Ambiental emitida por la Autoridad competente, o en su defecto la gestión de la misma, so pena de iniciar el trámite sancionatorio.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- La corrección o complementación del Formato Básico Minero anual del 2015 en los siguientes literales:
 - ✓ B.1.b: la información suministrada no está acorde con lo reportado en los FBM anteriores.
 - ✓ B.1.a: la información suministrada no está acorde con lo reportado en el literal B.2. d.1.
 - ✓ B.26.2: anexe el plano georreferenciado donde se muestren las labores hechas (tomar en cuenta el Decreto 3290 del 18 de noviembre del 2003 para la elaboración de planos).

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación de este, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico No. 1253808 del 13 de marzo de 2018**, lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101002922 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor asegurado de \$3.094.000, con vigencia hasta el día 12 de febrero del 2018, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, la cual se encuentra firmado por el tomador y el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1253808 del 13 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. 6964.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7141B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004190**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WASON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N°**405.567** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7141B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de enero de 2009, bajo el código **HJBF-10**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue lo siguiente:

- Ajuste del pago realizado el día 19 de septiembre de 2016, correspondiente a la primera anualidad de Canon Superficial de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de CIENTO QUINCE PESOS (\$115).
- Pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$479.396).

Lo anterior acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y apremio de multa realizadas mediante Auto con radicado N° U 2017080004593 del 01 de septiembre de 2017, notificado por edicto fijado el 02 de octubre de 2017 y desfijado el 06 de octubre de 2017, realizados dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No **7141B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de enero de 2009, bajo el código **HJBF-10**, del cual es titular la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S** identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WASON NEILL** identificado con cédula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, realizados en el Auto con radicado N° U 2017080004593 del 01 de septiembre de 2017, notificado por edicto fijado el 02 de octubre de 2017 y desfijado el 06 de octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ACUSAR RECIBO La póliza Minero Ambiental allegada por el titular el día 12 de marzo de 2018 con radicado N°2018-5-1491.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254854** del 04 de mayo de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

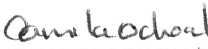
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

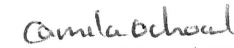
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A al señor **RAMÓN ALBEIRO SOTO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.367.429**, que dentro del expediente con placa **No. 7158**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003634**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **RAMÓN ALBEIRO SOTO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.367.429**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 7158**, para la explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA Y VENECIA** de este Departamento, suscrito el 27 de noviembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HHCE-04**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cancele lo adeudado, de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, presente:

- Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2017.
- Regalías I trimestre de 2018.
- En el expediente no reposa Póliza Minero Ambiental, la cual debe presentarse de acuerdo con el cálculo realizado en el punto 2.4 del concepto técnico, la póliza debe constituirse por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (1'935.000).

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254974** del 07 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **RAMÓN ALBEIRO SOTO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.367.429**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 7158**, para la explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA Y VENECIA** de este Departamento, suscrito el 27 de noviembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HHCE-04**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, acorde a lo señalado en el presente concepto técnico, con base en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que:

- Corrija, aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que se encuentran con todos los campos sin diligenciar con números o letras, utilizando el formato adecuado por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente debe anexar el plano georreferenciado donde se muestren las labores que adelantaron en el año reportado.
- Corrija, aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que se encuentran con todos los campos sin diligenciar con números o letras, utilizando el formato adecuado por el Ministerio de Minas y Energía.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra en la actualidad.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254974** del 07 de mayo de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI.MINERO.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254974** del 07 de mayo de 2018, lo siguiente:

- Los Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y I trimestre del año 2017.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254974 del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. H7158005.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

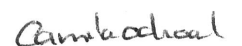
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

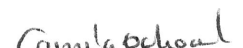
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO MORALES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **7202**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. AUTO No. 2018060233290. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES en las fechas comprendidas entre el desde el día **27 de mayo de 2018** hasta el **26 de noviembre de 2018**, dentro del contrato de concesión minera No. **7202**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, MINERAL DE ZINC, ASOCIADOS, MINERAL DE MOLIBDENO Y COBRE**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MURINDO Y DABEIDA** del Departamento de Antioquia, suscrito el **27 de abril de 2007** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **4 de junio de 2007**, con el código **HHJP-17**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO MORALES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.125.342** o por quien haga sus veces, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 07 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

